

MANUAL DE ADUANAS



San Salvador 2023 XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE





San Salvador
2023
XXIV JUEGOS
CENTROAMERICANOS
Y DEL CARIBE



MODIFICACIONES AL MANUAL

- ✓ Contactos de Comité Organizador COSSAN 2023
Jefatura de Logística e Importaciones
- ✓ Contacto de Agencias Aduanales ANEXO





Contenido

MODIFICACIONES AL MANUAL.....	6
PRESENTACIÓN.....	9
OPERADOR CONSIGNATARIO Y DESPACHO ADUANERO	10
PUNTOS DE ENTRADA EN EL SALVADOR	10
FECHAS CLAVES PARA LA IMPORTACIÓN Y MANEJO DE LOS EQUIPOS..	11
PARA EMBARCACIONES:.....	11
PROCEDIMIENTOS ADUANEROS.....	12
Importación Temporal de los equipos.....	12
Plazos de la importación temporal y tipos de mercancías relacionadas con los Juegos.....	12
Facilidades del comité organizador frente a la importación de los equipos de los CON.	13
Responsabilidades de los CON frente la importación temporal.	13
Particularidades del régimen temporal	13
Requisitos sobre la importación temporal:.....	14
Importación definitiva:.....	14
Consignatarios de las mercancías de los CON.	15
IMPORTACIÓN PERMITIDA, REGULADA PROHIBIDA E IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL.....	15
PASOS A SEGUIR:	16
IMPORTACIÓN PERMITIDA TURÍSTICAMENTE.....	18
INGRESO DE MONEDA.....	20
IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y MEDICAMENTOS	20
NOTIFICACIÓN DE IMPORTACIÓN DE EQUIPO DE LOS CON AL COMITÉ ORGANIZADOR.	22
SEGURO DE MERCANCÍA.....	23
PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DE LLEGADA, CARGA Y DESCARGA EN BODEGAS.	24



Descarga.....	24
Costos.....	24
Elección de vehículos de entrega adecuados	24
Recepción de carga en las bodegas	25
Salida de material de los CON	25
IMPORTACIÓN Y LLEGADA DE BARCOS DE REMO	25
IMPORTACIÓN Y LLEGADA DE LOS BARCOS DE VELA.....	27
IMPORTACIÓN TEMPORAL DE EQUIPO PROFESIONAL DE PERIODISMO PARA LA PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN.	29
PASAJEROS INTERNACIONALES.....	30
Ingreso al país por vía terrestre.....	30
Procedimiento de importación simplificado.....	30
Lista de equipaje personal	32
IMPUESTOS: IVA	34
OTROS SERVICIOS PARA EL DESPACHO Y TRASLADO DE LAS MERCANCÍAS.....	34
ANEXO 1.....	35
SERVICIOS COMPLETOS E INTEGRADOS AÉREOS, TERRESTRES, MARÍTIMOS Y CONSOLIDADO.	35





San Salvador
2023
XXIV JUEGOS
CENTROAMERICANOS
Y DEL CARIBE



PRESENTACIÓN

El Comité Organizador de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 envía a los Comités Olímpicos Nacionales el manual que contiene los procesos de importación y aduanas, cuyo objetivo es ofrecer información acerca de las formalidades y procedimientos existentes en El Salvador para la importación de los bienes destinados exclusivamente para los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

Las autoridades de las áreas de seguridad, salud y sanidad aplican ciertas restricciones y controles para la importación y exportación de determinadas mercancías, ocupándose cada una de ellas de los bienes directamente relacionados con sus competencias.

Solicitamos a todos los Comités Olímpicos Nacionales (CON) de los países participantes designar un operador logístico ante la Aduana en El Salvador, para que éste se encargue de todos los trámites aduanales necesarios para el despacho de las mercancías, bienes y equipamiento deportivo que envíen para los Juegos. La relación con la totalidad de los bienes que cada CON quiera ingresar a El Salvador para los Juegos deberá ser enviada al operador logístico sesenta (60) días antes de la fecha programada de llegada a El Salvador, a efecto de evitar contratiempos al momento de ingresar al país.

Enviar copia al personal de servicios de logística del Comité Organizador:

f.mejia@sansalvador2023.org

logistica@sansalvador2023.org





OPERADOR CONSIGNATARIO Y DESPACHO ADUANERO

Las empresas recomendadas por el Comité Organizador de los Juegos para desempeñar las formalidades y procedimientos referentes a la liberación aduanera de los bienes importados, y que serán reexportados después de los Juegos a sus países de origen se encuentran en el Anexo 1 del presente manual. Las empresas sugeridas tienen el reconocimiento comercial y la capacidad de proporcionar la información, así como el personal y los servicios necesarios para liberación de bienes en El Salvador, ofreciendo incluso cobertura global, con capacidad de atención en diversos países. Los CON tendrán la obligación ante las autoridades aduaneras de prestar las garantías necesarias al cumplimiento de las obligaciones fiscales, mientras las mercancías estén bajo su guardia. Para evitar retrasos de envío en el país de origen, es necesario conocer el contacto, el lugar y la fecha de entrega de los bienes con 2 meses de anticipación, y así mismo conocer el destino para el cual el contratante o representante desea que los bienes sean enviados después de los Juegos. Una descripción detallada que incluya marca, modelo y número de serie de todos los instrumentos y equipos que serán enviados, permitirá una mayor y mejor cooperación para garantizar la conformidad y la importación sin problemas de sus bienes a El Salvador.

PUNTOS DE ENTRADA EN EL SALVADOR

La llegada a El Salvador de la Familia Centroamericana y del Caribe, así como la liberación aduanera de sus pertenencias, aparatos y materiales debe hacerse solamente a través de uno de los siguientes puntos de entrada.

1. Transporte aéreo: Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
2. Transporte marítimo: Aduana del Puerto de Acajutla.



San Salvador
2023
XXIV JUEGOS
CENTROAMERICANOS
Y DEL CARIBE



3. Transporte terrestre: Toda mercancía enviada por vía terrestre podrá ser despachada en régimen de tránsito en interno hasta la aduana Las Chinamas o El Amatillo.

El régimen de tránsito interno se promoverá por conducto de agente o apoderado aduanal.

FECHAS CLAVES PARA LA IMPORTACIÓN Y MANEJO DE LOS EQUIPOS

1. Fecha de envío de información sobre las mercancías a importar por los CON. Se deberá informar al comité organizador sobre las cargas a introducir en El Salvador como fecha límite el día 23 de abril de 2023.
2. Fecha en que los equipos deberán estar ingresados en las bodegas del Comité Organizador:

PARA EMBARCACIONES:

El ingreso a la sede de competición bajo resguardo y seguridad del Comité Organizador será 4 días antes de la fecha de competición.

Para bodegas: Las bodegas estarán habilitadas a partir del 10 de junio de 2023.

3. Fechas recomendadas para retornar sus equipos: Se sugiere a los CON retirar las mercancías de las bodegas como máximo 3 días posteriores al término del evento.





PROCEDIMIENTOS ADUANEROS

Importación Temporal de los equipos

Los equipos y bienes de los CON para los Juegos serán importados bajo el régimen de importación temporal, fundamento en el artículo 425 del REGLAMENTO DEL CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (Eventos culturales o deportivos, patrocinado por entidades públicas, nacionales o extranjeras).

¿Qué mercancías pueden importar los CON?

Las inherentes a la finalidad del evento, incluyendo vehículos y embarcaciones de competencia, tractocamiones y sus remolques, casas rodantes, equipos de servicio médico y de seguridad y sus herramientas y accesorios necesarios para cumplir con el fin del evento, así como aquellas mercancías que se vayan a distribuir gratuitamente entre los asistentes o participantes al evento, mismas que deberán ser identificadas mediante sellos o marcas que las distingan individualmente como destinadas al evento de que se trate, por las que no se requerirá comprobar su retorno al extranjero.

Plazos de la importación temporal y tipos de mercancías relacionadas con los Juegos.

1. Hasta 6 meses, las que se destinen a convenciones, congresos internacionales o eventos culturales o deportivos;
2. Hasta por 3 meses los siguientes:
 - a) Contenedores
 - b) Embarcaciones de recreo y deportivas que sean lanchas, yates o veleros turísticos de más de cuatro y medio metros de eslora, incluyendo los remolques para su transporte, siempre que cumplan con los requisitos que establezca las leyes vigentes aduaneras.



Facilidades del comité organizador frente a la importación de los equipos de los CON.

Para efecto de los Juegos, el comité organizador, proporcionará todo tipo de información requerida de los procesos de importación de los CON para facilitar la internación de los equipos con anticipación a la celebración del evento.

Responsabilidades de los CON frente la importación temporal.

El plazo máximo de permanencia de los bienes en el país, al amparo del régimen de importación temporal puede variar según la mercancía. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de la liberación por parte de la aduana de la declaración de importación para la concesión del régimen de importación temporal; la LEY ESPECIAL PARA SANCIONAR INFRACCIONES ADUANERAS, establecerá los casos y condiciones en los que deba garantizarse el pago de las sanciones que llegaran a imponerse en el caso de que las mercancías de los CON no se retornen al extranjero dentro de los plazos máximos autorizados antes mencionados.

Las mercancías de los CON que hubieran sido importadas temporalmente de conformidad con lo anterior, deberán retornar al extranjero en los plazos previstos, en caso contrario, se entenderá que las mismas se encuentran ilegalmente en el país, por haber concluido el régimen de importación temporal al que fueron destinadas.

Para más información sobre la importación temporal de los equipos, es necesario contactar a un agente aduanal participante de la Asociación de Agentes Aduanales de El Salvador, de preferencia en el apartado de agentes aduanales de este manual, o consultar con su compañía logística. Véase la página <http://infotrade.minec.gob.sv> para información rápida sobre este tema.

Particularidades del régimen temporal



De acuerdo al artículo 425 de RECAUCA, los equipos que se importen bajo régimen temporal se describirán, cuantificarán, valorarán las mercancías y la Autoridad Aduanera emitirá de oficio la declaración simplificada de mercancías, responsabilizando al viajero del retorno de las mismas o del pago de las que, en su caso, no abandonen el territorio de los Estados Parte.

<https://sitio.aduana.gob.sv/servicios/importaciones-realizadas-mediantedeclaracion-de-mercancias-simplificada-ins4-para-el-trafico-fronterizo/>

Requisitos sobre la importación temporal:

1. Completar y presentar en original el Formulario para Autorización de Importación Temporal con Reexportación en el mismo estado.
2. Presentar la documentación de soporte respectiva, a través de la cual se compruebe la propiedad o legal tenencia de las mercancías y la causal que invoca el solicitante para la autorización del régimen.
3. Listado detallado de las mercancías a importar, el cual deberá coincidir con la Declaración de Mercancías correspondiente, en el momento de la importación temporal.
4. Acreditación del Apoderado, Representante Legal o copia certificada por notario que acredite la Personería Jurídica de la persona que solicita el trámite.

Importación temporal de mercancías que NO requieren garantía (establecidos en artículos 425 y 426 del RECAUCA)

<https://sitio.aduana.gob.sv/servicios/importacion-temporal-conreexportacion-en-el-mismo-estado/>

Importación definitiva:



En caso de que el CON decida importar bajo el régimen de importación definitiva, los requisitos para importar podrá consultarlos en la página <https://sitio.aduana.gob.sv/servicios/importacion-definitiva-demercancias/> o asimismo con su agente aduanal participante.

Consignatarios de las mercancías de los CON.

Para efectos de importación temporal, los consignatarios de las mercancías podrían ser los mismos extranjeros. De la importación definitiva, el CON, deberá contar una persona física o moral quién será el consignatario de las mercancías de importación, y quienes se responsabilizarán de la carga ante las autoridades aduaneras en El Salvador.

Personas autorizadas para promover el despacho aduanero

Únicamente los Agentes Aduanales que actúen como consignatarios o mandatarios de un determinado CON, así como los apoderados aduanales, podrán llevar a cabo los trámites relacionados con el despacho de las mercancías de dicho comité.

Material promocional

La mercancía que se vaya distribuir gratuitamente entre los asistentes identificados por el evento, tales como impresos, folletos, y otros bienes alusivos a los juegos no requieren comprobar su retorno siempre y cuando el valor no exceda de \$50 USD.

IMPORTACIÓN PERMITIDA, REGULADA PROHIBIDA E IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL.

El Comité Organizador recomienda a todos los CON que deseen traer productos de origen animal o vegetal para consumo durante el período de los Juegos, que juntamente con su operador logístico, contacten a: • CONASAN (Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional), CIEX El Salvador - Delegación Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Ministerio de Agricultura y Ganadería





Para la importación de origen animal se solicita y se cancela previamente, cuando los documentos exigibles para la importación no serán presentados en original en frontera cuando ingrese el embarque, los cuales se presentan con anticipación de la fecha de ingreso en Ventanilla Única del Banco Central de Reserva BCR y en Aduana Terrestre.

Requisitos generales para acceder al servicio:

- Solicitar mandamiento de pago vía correo; y por este medio recibirá del comprobante de pago.
- Llenar solicitud de previa, presentarla con todos los documentos requeridos originales (que no se presentarán en frontera) o copias (se presentarán en frontera originales) y demás documentación complementaria.
- El inspector/a de cuarentena verificará que el o los certificados cumplan con los requisitos establecidos para cada producto.
- Si la documentación es aprobada, se ingresan los datos al sistema y es generada la previa.
- Se entrega al usuario un duplicado de la Previa. Costo del servicio: \$5.65 cada previa (por declaración).

PASOS A SEGUIR:

- Al solicitar la autorización de importación se puede cancelar la previa correspondiente o se presenta el número de la autorización para que sea emitida la orden de pago.



- Presentar los documentos originales (que no se presentarán en frontera) y demás documentación complementaria.
- El inspector de cuarentena verificará que el o los certificados cumplan con los requisitos establecidos para cada producto.
- Si la documentación es aprobada, se ingresan los datos del embarque al sistema SISA.

HORARIO DE ATENCIÓN

Ventanilla Única BCR:

De 8:30 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 4:30 pm

Aduana terrestre:

Lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm y sábado 8:00 am a 12 m.

En periodos de vacación: se atiende según se defina por Aduanas o CIEXBCR.

Información de contacto:

Dirección: BCR, Ventanilla Única.

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, San Salvador

Teléfono: 2281-8523;

Correos: iveth.henriquez@mag.gob.sv, elizabeth.flores@mag.gob.sv

Dirección Aduana Terrestre San Bartolo, Ilopango, San Salvador.

Teléfonos: 2232-0341; Correos: fabio.segovia@mag.gob.sv

Al entrar a El Salvador en avión o en barco, los CON deben llenar y entregar su declaración aduanal. Recordamos que la declaración aduanal es un documento legal y que cualquier información falsa puede dar lugar a la retención y destrucción



del producto o a un procedimiento administrativo de sanción. Al declarar sus artículos, éstos serán inspeccionados por un oficial de seguridad fitozoosanitaria quien determinará si la importación es permitida, regulada o prohibida, de acuerdo a la normatividad vigente.

IMPORTACIÓN PERMITIDA TURÍSTICAMENTE

A efecto de una aplicación uniforme referente al tema de equipaje de viajeros, menaje de casa y pequeños envíos sin carácter comercial, se establecen las siguientes disposiciones generales:

1. Los productos que por su naturaleza y cantidad requieran de permisos de importación por parte de:

- a) Ministerio de Salud en el caso de alimentos y equipos emisores de radiaciones ionizantes.
- b) Ministerio de Agricultura, para productos de origen animal y vegetal.
- c) Consejo Superior de Salud Pública y Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica, para medicamentos, productos y sustancias químicas diversos, perfumes, y demás productos para el aseo y cuidado personal, estupefacientes, psicotrópicos y precursores.
- d) Ministerio de la Defensa en el caso de armas, municiones, explosivos, pirotécnicos y artículos similares.

deberán presentar dichos permisos. De no contar con ellos, las mercancías quedarán en depósito en Aduana hasta la presentación de los mismos y estarán sujetas al pago de las tasas de almacenaje vigentes.

2. En caso de personas que ingresen medicamentos para su propio consumo o que están bajo un tratamiento médico, deberán presentar la receta médica respectiva y no será necesario la presentación de los permisos, siempre que las cantidades correspondan razonablemente al tiempo de estadía en el país.



3. Los viajeros procedentes del exterior podrán introducir con exención de tributos, es decir, sin hacer ningún pago de impuestos, mercancías que traigan consigo distintas del equipaje, cuyo valor total en aduana no sea superior al equivalente de Quinientos 00/100 (\$500.00) dólares americanos, o el valor que apruebe la Asamblea Legislativa temporalmente mediante Decreto.

4. La Declaración de Equipaje no será necesaria para las personas procedentes de los países signatarios del Tratado de Integración Económica Centroamericano, siempre que su equipaje no rebase los límites de la exención detallada en el numeral anterior.

5. Cuando se trate de grupo familiar, se podrá realizar una sola Declaración de Equipaje, entendiéndose grupo familiar una pareja de esposos con sus hijos menores de 18 años y tendrán derecho a la sumatoria de las exenciones de Quinientos 00/100 (\$500.00) dólares americanos por viajero.

6. Los viajeros nacionales o extranjeros procedentes del exterior que ingresen al país por las distintas Aduanas, deberán de cumplir con los requisitos siguientes:

a) Las mercancías que se ingresen, diferentes al equipaje, no deberán exceder el valor de Quinientos 00/100 (\$500.00) dólares americanos o el valor establecido por la Asamblea Legislativa, según decreto

respectivo para gozar de la franquicia establecida. En caso de superar dicho monto se deberá cobrar el impuesto respectivo sobre la diferencia.

b) Atendiendo a la cantidad y clase, no se destinarán para fines comerciales. Se entenderá mercancías para fines comerciales aquellas que excedan al valor de Quinientos 00/100 (\$500.00) dólares americanos o el valor autorizado por la Asamblea Legislativa de manera temporal y que la cantidad en unidades de un mismo bien supere las 20 unidades.

c) Que no se trate de mercancías de importación prohibida, como artículos de carácter obsceno, máquinas para jugar dinero, etc.



INGRESO DE MONEDA

Si a su ingreso al territorio nacional el viajero lleva consigo cantidades de dinero en efectivo, cheques u otro instrumento monetario superiores a Diez Mil (\$10,000.00) dólares americanos o su equivalente en otras monedas deberán declararlos ante las autoridades aduaneras por medio de la Declaración de Transporte Internacional de Moneda o Instrumento Monetario.

IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y MEDICAMENTOS

Conforme a la Ley General de Salud, el gobierno de El Salvador ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario, a través del Ministerio de Salud en lo relativo a:

1. El control sanitario de productos, servicios y de su importación y exportación y de los establecimientos dedicados al proceso de los productos.
2. El control sanitario del proceso, uso, mantenimiento, importación, exportación y disposición final de equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, y de los establecimientos dedicados al proceso de los productos.

Es importante que el CON determine, analice el volumen/cantidad y tipo de alimentos, bebidas y medicamentos a transportar para uso personal, puesto que algunos de estos productos se podrán internar junto con el pasajero a su llegada a territorio nacional sin permiso de importación y contratación de un agente aduanal. Éstos deberán estar sustentados con una receta médica del país de origen y un documento oficial que especifique que son para uso personal durante los juegos (aplica generalmente medicamentos psicotrópicos).

Para más información comunicarse a la Dirección General de Aduanas de El Salvador, al (503) 2237-5182. Para esta consulta telefónica, se deberá contar con



información específica del producto al momento, con el fin de que las diferentes dependencias puedan proporcionar información concisa sobre el tema de su interés.

Alimentos y bebidas

Para información sobre el trámite de permisos de importación de alimentos y bebidas al territorio nacional, favor escribir a rlainez@salud.gob.sv, alimentos@salud.gob.sv, o llamar al Ministerio de Salud de El Salvador al Tel. (503) 2594-8557 / 2594-8558.

Las autorizaciones de importación de alimentos y bebidas se efectúan mediante la Solicitud de Importación Electrónica desde el Sistema de Importaciones del CIEX-BCR (SIMP) descargables en el siguiente enlace <https://www.salud.gob.sv/> (Autorización para importar alimentos preparados, materias primas y aditivos alimentarios - Ministerio de Salud).

En caso de no conseguir la descarga de los formatos, solicitar vía correo electrónico al Departamento de Logística: logistica@sansalvador2023.org

En el formato se deberá colocar la dirección fiscal donde se hospedará la persona que realice el trámite (para este caso, consultar la información con el Dpto. de Logística y/o dirección postal del comité organizador COSSAN).

En caso de ingreso de medicamentos de uso personal se deberá adjuntar receta médica y una cantidad razonable de medicamento que se utilizará los días de competición.

La documentación se deberá ingresar y enviar -por paquetería- en original en las oficinas del COSSAN (Colonia San Francisco, Calle Los Abetos Casa 16 A). El CON deberá dar seguimiento al número de ingreso del trámite en el teléfono: +503 2339 0200. Tiempo de atención del trámite es de 10 días hábiles.

Información sobre el trámite de importación de medicamentos al territorio nacional



En caso de que los CON importen medicamentos especiales para consumo de los atletas dentro del país, el CON deberá realizar el trámite de solicitud para ingresar dichos medicamentos y así mismo estar actualizado sobre las especificaciones de la comisión. Para obtener los formatos de los permisos relacionados con medicamentos, en todo caso, el Departamento de Logística podrá asesorar al CON.

Lista de medicamentos

En el Manual de Servicios Médicos se podrá encontrar en fracciones los medicamentos y otros productos permitidos que son de utilidad durante los juegos. Véase Manual de Servicios Médicos.

Armas y municiones

Para consulta de la normatividad y procedimientos para la importación, manejo y exportación de armas, ver la “Guía de importación de armas”. El Ministerio de la Defensa Nacional controla todo producto que por su poder de destrucción u otra

propiedad de riesgo tenga su utilización restringida a personas legalmente habilitadas y que posean capacidad técnica, moral y psicológica que garanticen la plena seguridad de la sociedad y del país. En caso de los arcos para tiro al blanco y cacería, no requieren permiso extraordinario de importación o exportación.

Para dudas referentes al tema de importación temporal de armas y municiones, favor de contactar al Lic. Marielos Quintamar, Administración de la Federación de Tiro, Tel. +503 6304 3299 y correo: fesatiro@gmail.com.

NOTIFICACIÓN DE IMPORTACIÓN DE EQUIPO DE LOS CON AL COMITÉ ORGANIZADOR.

El equipo de logística del comité, deberá ser informado por adelantado de las llegadas de cargas con equipamiento para los Juegos, con el objetivo de garantizar una planificación eficaz de recursos y entregas. Para ello, los CON o sus agentes de logística deberán completar un formulario de notificación previa de llegada de



carga y enviarlo por correo electrónico a f.mejia@sansalvador2023.org con copia a logistica@sansalvador2023.org. Los CON ya deben contar con este formato, caso contrario, solicitarlo al correo arriba mencionado. La fecha de envío de información sobre las mercancías a importar tiene como día límite el día 23 de abril de 2023.

SEGURO DE MERCANCÍA

El Comité Organizador recomienda a los CON contratar un seguro para el traslado de sus mercancías. El seguro de mercancías está destinado a dar cobertura a los posibles daños materiales que sufran las mismas con ocasión de su transporte, siempre y cuando estén adecuadamente envasadas o embaladas de acuerdo con su naturaleza. A lo largo de todo el viaje, cada CON deberá procurarse un seguro que cubra toda su carga y equipamiento, independientemente del transportista usado. Los transportistas deberán asegurarse de contar con el seguro adecuado

que cubra el transporte, almacén y devolución de contenedores, así como de bienes y embalajes o materiales de embalaje. El almacenamiento de equipamiento y suministros dentro de las bodegas del comité se realizará por cuenta y riesgo del CON.

El Comité Organizador no adquirirá seguros para cubrir los equipos y bienes de los CON, y en ningún caso será responsable de las pérdidas o los daños ocasionados en ningún bien o equipo:

- En tránsito hacia cualquier sede de competencia o entrenamiento,
- Utilizado durante el entrenamiento o la competición; o
- Almacenado en una sede o bodega El Comité Organizador no ofrecerá un seguro de responsabilidad civil a los CON ni asumirá su responsabilidad por los actos de los CON ni de sus atletas y oficiales.



PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DE LLEGADA, CARGA Y DESCARGA EN BODEGAS.

Entrada

Las bodegas del comité estarán habilitadas para recibir las cargas de importación enviadas por los CON desde el 10 de junio de 2023. No estará permitida la permanencia de los contenedores de los equipos de importación de los CON en las bodegas del comité durante los Juegos.

Descarga

La descarga de los materiales y equipamientos solamente podrá ser realizada con la presencia de un representante de la delegación, autorizado por el CON para esta función. Es fundamental que cada CON coordine la llegada de la carga con la presencia de su representante, enviando con anticipación mínima de 48 horas

un correo electrónico a f.mejia@sansalvador2023.org con copia a logistica@sansalvador2023.org, el informe de importación.

Costos

Todos los costos relativos a la importación y traslados de materiales y equipamientos de aduana a los almacenes asignados por el comité, así como de su regreso, deben ser pagados por el respectivo CON, esto incluye, entre otros costos, flete, tasas de importación, despacho aduanero, transporte, carga y descarga.

En caso de que el CON no cuente con alguno de estos servicios mencionados, es importante que tome en consideración los proveedores recomendados por el comité al final del presente documento.

Elección de vehículos de entrega adecuados



Debido al espacio limitado, y a la configuración específica de los almacenes para CON, aconsejamos que envíen un mensaje de correo electrónico al equipo de logística del comité para asignar el vehículo de carga adecuado.

Recepción de carga en las bodegas

Los CON deberán firmar la recepción de sus cargas de importación en el lugar de entrega acordado en el proceso de notificación. No se abrirán ni desembalarán cargas en ausencia de un representante del CON. A su llegada, el equipo de logística se encargará de facilitar orientación en las instalaciones, junto con instrucciones de entrega y asesoramiento.

Los agentes de los CON deberán ponerse en contacto con el equipo de logística del comité para concertar una entrega.

En la sede de Vela, las entregas deberán transportarse directamente a la instalación de competencia.

Salida de material de los CON

El CON deberá solicitar el retiro de los equipos de importación, con 48 horas de anticipación al departamento de logística del comité: f.mejia@sansalvador2023.org con copia para logistica@sansalvador2023.org.

Una vez finalizada la carga al transporte, el camión no podrá permanecer en el área de carga y descarga de las bodegas ni de sus alrededores por motivos administrativos y de seguridad.

IMPORTACIÓN Y LLEGADA DE BARCOS DE REMO

En el caso de la importación de una sola embarcación, las personas físicas que están habilitadas para importar son: los extranjeros y salvadoreños residentes en el territorio nacional o en el extranjero que sean propietarios de una embarcación del tipo de lancha, yate o velero de más de 4.5 metros de eslora.



Requisitos

Se pueden acreditar con algunos de los siguientes documentos:

- Pasaporte.
- Documentos que amparan la embarcación (se requieren documentos en original) Factura original, título de propiedad.
- Se puede solicitar el trámite de permiso de importación temporal.
- Si la embarcación, al finalizar los juegos, sufre un accidente y se declara como pérdida total por la aseguradora, no se exigirá el pago de los impuestos al comercio exterior ni de las cuotas compensatorias siempre que se presente un aviso por escrito a la autoridad aduanera competente. En el caso de la importación en volumen, ya sea en carga contenerizada o consolidada, los extranjeros podrán importar en su nombre (ver Consignatarios de las mercancías de los CON).

Es siempre importante comprobar la información sobre estos procesos de importación con su agente aduanal u operador logístico, consultar: Dirección General de Aduanas de la República de El Salvador.

Los procedimientos logísticos para la llegada, liberación, transporte y entrega de estas embarcaciones en las instalaciones deportivas son los siguientes:

1. Las delegaciones de países que lleguen con sus barcos por vía aérea y/o marítima tendrán que contratar un operador logístico para que el mismo pueda realizar el transporte internacional, la liberación aduanera y transporte hasta el recinto de competencia en la sede correspondiente.
2. Para los países que lleguen con sus barcos por vía terrestre se podrá despachar en régimen de tránsito interno hasta la Aduana asignada. El régimen de tránsito interno se promoverá por conducto de agente o apoderado aduanal.



3. Estos equipos serán internados a El Salvador en régimen de Importación Temporal.
4. La entrada de los equipos en las instalaciones deportivas será a partir de:
Para deporte: Remo. Fechas de competición: 06 al 09 de julio 2023. Fechas habilitadas para ingreso de embarcaciones: 02 de julio 2023.
5. Sesenta (60) días antes del inicio del evento deberá enviarse al representante aduanero el listado de los artículos que se pretendan ingresar debidamente diferenciados y cotizados.
6. Cierre de las áreas de resguardo en la sede de competición: puede ser hasta 3 días después del término de la competencia. Si el CON es descalificado antes, podrá dejar sus embarcaciones en resguardo hasta estos tres días posteriores.
7. El Operador Logístico contratado por los CON será responsable de recoger, transportar y realizar el proceso aduanero de salida de los barcos.

Observación El Comité Organizador no se responsabilizará por los seguros de los equipamientos deportivos durante el transporte y manejo de los mismos.

IMPORTACIÓN Y LLEGADA DE LOS BARCOS DE VELA

En el caso de la importación de una sola embarcación, las personas físicas que están habilitadas para importar son: los extranjeros y salvadoreños residentes en el territorio nacional o en el extranjero que sean propietarios de una embarcación del tipo de lancha, yate o velero de más de 4.5 metros de eslora.

Requisitos

Se pueden acreditar con algunos de los siguientes documentos:

- Pasaporte



- Documentos que amparan la embarcación (se requieren documentos en original) Factura original, título de propiedad, etc.
- Si la embarcación, al finalizar los juegos, sufre un accidente y se declara como pérdida total por la aseguradora, no se exigirá el pago de los impuestos al comercio exterior ni de las cuotas compensatorias siempre que se presente un aviso por escrito a la autoridad aduanera competente.

En el caso de la importación en volumen, ya sea en carga contenerizada o consolidada, los extranjeros podrán importar en su nombre (ver Consignatarios de las mercancías de los CON). Es siempre importante comprobar la información sobre estos procesos de importación con su agente aduanal o consultar en el siguiente link <https://www.amp.gob.sv/ampweb/> - Dirección General de Aduanas de la República de El Salvador.

Los procedimientos logísticos para la llegada, liberación, transporte y entrega de estas embarcaciones en las instalaciones deportivas son los siguientes:

1. Las embarcaciones para la competencia de vela podrán llegar por distintas vías. Les recomendamos acercarse a su proveedor logístico para mayor información.
2. Es responsabilidad de los CON la contratación de un Operador Logístico para el transporte internacional, despacho aduanero y transporte local hasta las instalaciones deportivas.
3. Estos equipos entrarán a El Salvador bajo el régimen de importación Temporal.



San Salvador
2023
XXIV JUEGOS
CENTROAMERICANOS
Y DEL CARIBE



4. El periodo de entrada de equipos en las instalaciones deportivas será:
Para deporte: Vela. Fechas de competición: 22 junio al 02 de julio 2023.
Fecha habilitada para ingreso de embarcaciones: 12 de junio 2023.
5. Es necesario que el representante aduanero reciba los equipos debidamente registrados sesenta (60) días antes de iniciar las competencias.
6. Cierre de las áreas de resguardo en la sede de competición: puede ser hasta 3 días después del término de la competencia. Si el CON es descalificado antes, podrá dejar sus embarcaciones en resguardo hasta éstos tres días posteriores.
7. El Operador Logístico contratado por los CON será responsable de recoger, transportar y realizar el proceso aduanero de salida de los barcos. Observación El Comité Organizador no se responsabilizará por los seguros de los equipos deportivos durante el transporte y manejo de los mismos.

IMPORTACIÓN TEMPORAL DE EQUIPO PROFESIONAL DE PERIODISMO PARA LA PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN.

Los CON que traigan a El Salvador actividades de periodismo para prensa, radio o televisión, podrán importar temporalmente las mercancías que necesiten para desempeñar sus funciones por un plazo no mayor de 90 días, siempre que acrediten con una constancia expedida por autoridades competentes, los datos de identificación de los medios de difusión o empresa a los que representen. Para efectos de llevar a cabo la importación temporal, una vez que el equipo de prensa del CON ingresa al país, deberá presentarse ante la aduana que corresponda el formato denominado “Solicitud de Autorización de Importación Temporal”. El CON interesado deberá conservar copia de la solicitud, con la cual acreditará la legal estancia y/o tenencia de la mercancía en el país.

Una vez que el equipo de prensa del CON se presenta para su salida del país, así como para el respectivo retorno al extranjero de las mercancías importadas





temporalmente, deberá presentar copia de la solicitud a la autoridad aduanera, para que ésta mismo requisito los datos del retorno.

PASAJEROS INTERNACIONALES

Se considera pasajero a toda persona que introduzca mercancías de comercio exterior a su llegada al país o al transitar de la franja o región fronteriza al resto del territorio nacional.

¿Qué es una franquicia?

Exención total o parcial de los tributos que se concede legalmente a las mercancías importadas para un fin determinado o determinadas personas. Ingreso a territorio nacional por vía marítima o aérea, la franquicia es hasta por 500 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional o extranjera, en uno o varios artículos, excepto si son cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados.

Ingreso al país por vía terrestre

La franquicia cubre hasta 300 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera, en uno o varios artículos, excepto si son cervezas, bebidas alcohólicas, tabacos labrados y gasolina (salvo la contenida en el tanque de gasolina del vehículo siempre que esté de acuerdo con las especificaciones del fabricante).

Procedimiento de importación simplificado

Los pasajeros internacionales pueden realizar la importación de las mercancías distintas a su equipaje personal mediante un procedimiento simplificado (ver anexo 2); el cual no requiere la contratación de los servicios de un Agente Aduanal. Esta opción aplica cuando se excede de su franquicia, pero no rebasa los Mil dólares (\$1,000.00 USD). Se debe contar con la documentación comprobatoria que exprese el valor comercial de las mercancías. El procedimiento inicia con la suma del valor de las mercancías que no estén mencionadas en la lista de equipaje personal; para



ello, el pasajero debe utilizar sus documentos comprobatorios que expresen cuanto le costaron las mercancías. No pueden incluir en esta suma lo siguiente:

- Cerveza
- Bebida alcohólica
- Tabaco labrado
- Combustible automotriz (salvo el que se contenga en el tanque de combustible del vehículo el cual debe de cumplir con las especificaciones del fabricante).

Si la mercancía está sujeta a un permiso, restricción o regulación no arancelaria, no puede optar por el procedimiento simplificado antes mencionado, debe de realizarlo contratando los servicios de un agente aduanal; para ello, es necesario cumplir previamente con los permisos, restricciones o regulaciones no arancelarias aplicables y realizarla por la zona de carga. El pago de impuestos de las mercancías importadas conforme al procedimiento simplificado, no podrá deducirse ni acreditarse para efectos fiscales, es por ello que no podrá introducir mercancía mediante este procedimiento, cuando su fin es la venta o comercialización.

Importante: la autoridad aduanera puede emitir una orden de verificación de mercancías en transporte para comprobar lo manifestado en cualquier momento.

Declaración de dinero

Independientemente de las mercancías que un pasajero internacional trae al ingresar al país, debe de declarar si lleva consigo cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, cheques de viajero, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trate a Diez mil dólares de los Estados Unidos de América. El dinero o divisas no es objeto de impuesto alguno. Lo anterior es aplicable a toda persona física que actúe por cuenta propia.



Lista de equipaje personal

Las mercancías nuevas o usadas, que integran el equipaje de los pasajeros en viajes internacionales, ya sean residentes en el país o en el extranjero, así como los pasajeros procedentes de la franja o región fronteriza con destino al territorio nacional, son las siguientes:

- Bienes de uso personal, tales como ropa, calzado y productos de aseo y de belleza, tocador y perfumería en cantidades que no sean superiores a las seis unidades por tipo o veinte en conjunto, acordes a la duración del viaje.
- Un aparato portátil para grabar y reproducir sonido.
- Una computadora personal.

- Una impresora.
- Una máquina de escribir.
- Artículos en cantidad proporcional a las condiciones del viajero, tales como joyas, bolsos de mano.
- Alimentos.
- Aparatos médicos y artículos desechables utilizados con éstos, en cantidades acordes con las circunstancias y necesidades del viajero.
- Artículos para el recreo o para deporte, tales como: equipo de tensión muscular, máquinas para caminar y bicicleta, ambas estacionarias y portátiles, tablas de surf, bates, bolsas, ropa, calzado y guantes de deporte, artículos protectores para béisbol, fútbol, baloncesto, tenis u otros.
- Un aparato de grabación de imagen, un aparato fotográfico, una cámara cinematográfica, un aparato de grabación y reproducción de sonido, y sus accesorios; hasta seis rollos de película o cinta magnética para cada uno; un receptor de radiodifusión; un receptor de televisión; un gemelo prismático o antejo de larga vista, y un teléfono móvil, todos portátiles.



- Una computadora personal; una calculadora; una agenda electrónica; todas portátiles.
- Herramientas, útiles, e instrumentos manuales del oficio o profesión del viajero, siempre que no constituyan equipos completos para talleres, oficinas, laboratorios u otros similares.
- Instrumentos musicales portátiles y sus accesorios.
- Libros, manuscritos, discos, cintas y soportes para grabar sonidos o grabaciones análogas. Grabados, fotografías y fotograbados no comerciales.
- Hasta dos kilogramos de golosinas.
- Armas de caza y deportivas, quinientas municiones, una tienda de campaña y demás equipo necesario para acampar, siempre que se

demuestre que es turista.
(El ingreso de armas y municiones requiere de autorización del Ministerio de la Defensa para la importación y portación de armas y mientras se tramitan los permisos respectivos se dejará en depósito en Aduana dichas armas).

No causarán derechos de importación e impuestos, los alimentos para niños o enfermos, medicinas para éstos, materiales de curación de emergencia y los cochecitos, carretillas o sillas de inválidos para los mismos.

Los viajeros mayores de edad podrán introducir, además, hasta dos litros de bebidas alcohólicas; doscientos cigarrillos y cincuenta cigarros.

El viajero no residente en El Salvador podrá ingresar los bienes propios para la actividad que va a desarrollar en el país al amparo del régimen de Importación Temporal.



San Salvador
2023
XXIV JUEGOS
CENTROAMERICANOS
Y DEL CARIBE



Para más información sobre pasajeros internacionales, se recomienda visitar la página de Dirección General de Aduanas de la República de El Salvador previamente a su llegada a El Salvador.

IMPUESTOS: IVA

El impuesto sobre el valor agregado (IVA) es un impuesto aplicado a la mayoría de los productos y servicios suministrados por los negocios dados de alta en El Salvador. También se aplica a productos y algunos servicios importados a El Salvador.

El tipo estándar aplicado a productos y servicios es actualmente del 13 %.

OTROS SERVICIOS PARA EL DESPACHO Y TRASLADO DE LAS MERCANCÍAS

Agentes aduanales para efectos de Importación Marítima, Aérea y Terrestre

La Asociación de Agentes Aduaneros de El Salvador ASODAA, es una organización de carácter gremial no lucrativo que aglutina a los Auxiliares de la Función Pública Aduanera (Agentes o despachantes Aduaneros) legalmente autorizados por la Dirección General de Aduanas de El Salvador.

La experiencia de la Asociación en el ámbito de Comercio Exterior, permite brindar al Agente Aduanal la asesoría que requiera a través de un grupo de profesionales en la materia. En caso de que el CON necesite una persona autorizada para el despacho de sus mercancías, se recomienda comunicarse directamente a la asociación:

Dirección: 3ra Av. norte #1,112 entre 19 y 21 calle poniente Edificio ASODAA,
Correo: asodaa.elsalvador@gmail.com, Tel.: 2235-7443.

Oficina de servicios a los Comités Olímpicos Nacionales:





San Salvador
2023
XXIV JUEGOS
CENTROAMERICANOS
Y DEL CARIBE



l.monico@sansalvador2023.org , c.padilla@sansalvador2023.org

ANEXO 1

SERVICIOS COMPLETOS E INTEGRADOS AÉREOS, TERRESTRES, MARÍTIMOS Y CONSOLIDADO.

SOLFI LOGISTICS

Licda. Elizabeth López Arriola

Dirección: Calle Conchagua poniente Residencial Santa Elena II casa 2-A

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador C.A.

Email: elizabeth.lopezarriola@solfilogistics.com

Tel.: +503 7695 4724

GLC

Agente: Katherin Pacas

Email: katherin.pacas@glcamerica.com

Tel.: +503 7736 8860





San Salvador
2023
XXIV JUEGOS
CENTROAMERICANOS
Y DEL CARIBE



C807 OPERADOR LOGISTICO

Agente: Berenice Linares

Dirección: Colonia San Francisco, Ave. Las Bugambilias #19, San Salvador,
El Salvador.

Email: salesupport2@c807.com

Tel.: +503 7170 2619

COMCA INTERNACIONAL

Agente: Roxana Miranda

Dirección: Boulevard Acero # 12-A, Zona Industrial Merliot, Antiguo Cuscatlán, La
Libertad, El Salvador, C.A.

Email: ventas1@comca.com.sv

Tel.: +503 7861 4824

MAERSK

Dirección: Urbanización Madre Selva, Calle Llama del Bosque, Edificio Avante Nivel
2 oficina 2-02 Santa Elena Frente a la Fiscalía General de la República.

Teléfono: +503 2248 5800

Email: sv.import@maersk.com y sv.export@maersk.com

LOGISTICA TERRESTRE BFI Custom & Freight Specialist

Dirección: Res. Cumbres de la Esmeralda, No. 27, C. Teotl Pol E-8 Ant. Cuscatlán,
Depto. La Libertad, El Salvador, C.A.

Teléfono: +(503) 21323900





San Salvador
2023
XXIV JUEGOS
CENTROAMERICANOS
Y DEL CARIBE



Email: info@bfisalsalvador.com.sv

LOGISTICA AEREA CONSOLIDADORES DEL PACÍFICO

Dirección: Km 14 1/2 Carretera a Comalapa, contiguo a res. Ciudad Dorada, st.

Tomas, s.s. El Salvador.

Teléfono: (503) 2103 7303

